

## Consultas Realizadas

# Licitación 459450 - LPN N° 4/2025 - SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL PARA EL BCP

### Consulta 1 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	13-03-2025
Es este ítem excluyente para la participación en la licitación? Experiencia Requerida b. Fotocopia simple de la habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de experiencia en el ramo.  El ítem puede ser subsanado presentando facturas por servicios a empresas con el mínimo de años requerido, estando la habilitación en ese tiempo en trámite?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2025
Favor ajustarse a los términos establecidos en el PBC. El requisito es excluyente. La exigencia establecida en el PBC tiene por objetivo comprobar la experiencia formal y seria de los posibles oferentes en el servicio a ser contratado, ya que se trata de una prestación que conlleva el cuidado de niños y ello implica la necesidad de asegurar que los oferentes hayan ejercido dicha prestación por un tiempo razonable (tres años), con el cumplimiento de las condiciones exigidas al efecto, lo que se comprueba recién una vez obtenida la habilitación del MEC. En resumen, la habilitación oficial por parte del MEC garantiza que las guarderías operen bajo un marco regulador que promueva la calidad educativa, la seguridad y el bienestar infantil.		

### Consulta 2 - Requisitos de Calificación - Experiencia con "instituciones públicas y/o privadas" (Página 18-20, Sección "Requisitos de Calificación" y "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación")

Consulta	Fecha de Consulta	13-03-2025
Respecto al requisito de experiencia que exige fotocopias de contratos, facturas, recepciones o conformidades de servicios de sala maternal y guardería infantil prestados a instituciones públicas o privadas entre 2022 y 2024, por un monto igual o superior al 30% del total máximo de la licitación, quisiéramos consultar lo siguiente. Dado que, por la naturaleza de estos servicios, los clientes principales suelen ser personas físicas como padres o tutores, además de instituciones, pedimos aclarar si la experiencia con personas físicas podría considerarse válida o si se podría incluir como aceptable. Esto surge porque limitar la experiencia a instituciones públicas o privadas podría dejar fuera a oferentes con trayectoria relevante con personas físicas, algo habitual en este rubro, reduciendo la competitividad y las oportunidades para empresas que cumplen los estándares pero no han trabajado solo con instituciones. Proponemos ampliar el criterio a "instituciones públicas y/o privadas y/o personas físicas", reflejando mejor la realidad del servicio y favoreciendo una mayor participación y competitividad en beneficio del convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2025
Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda a ser publicada en el SICP.		

### Consulta 3 - Asunto: Requisitos de Calificación - Experiencia con "instituciones públicas y/o privadas" (Página 18-20, Sección "Requisitos de Calificación" y "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación")

Consulta	Fecha de Consulta	13-03-2025
<p>Respecto al requisito de experiencia que exige fotocopias de contratos, facturas, recepciones o conformidades de servicios de sala maternal y guardería infantil prestados a instituciones públicas o privadas entre 2022 y 2024, por un monto igual o superior al 30% del total máximo de la licitación, quisiéramos consultar lo siguiente. Dado que, por la naturaleza de estos servicios, los clientes principales suelen ser personas físicas como padres o tutores, además de instituciones, pedimos aclarar si la experiencia con personas físicas podría considerarse válida o si se podría incluir como aceptable. Esto surge porque limitar la experiencia a instituciones públicas o privadas podría dejar fuera a oferentes con trayectoria relevante con personas físicas, algo habitual en este rubro, reduciendo la competitividad y las oportunidades para empresas que cumplen los estándares pero no han trabajado solo con instituciones. Proponemos ampliar el criterio a "instituciones públicas y/o privadas y/o personas físicas", reflejando mejor la realidad del servicio y favoreciendo una mayor participación y competitividad en beneficio del convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2025
<p>Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda a ser publicada en el SICP.</p>		

### Consulta 4 - Requisitos para acreditar la experiencia - Punto b: Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias (Página 20, Sección "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación")

Consulta	Fecha de Consulta	13-03-2025
<p>Con relación al punto b de los requisitos para acreditar la experiencia en el PBC, donde se solicita una "Fotocopia simple de la habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de experiencia en el ramo", quisiéramos plantear lo siguiente. En algunos casos, los oferentes podrían haber prestado servicios de sala maternal y guardería infantil a una institución pública o privada que era la titular de la habilitación, mientras ellos ejecutaban el servicio bajo un esquema tercerizado durante al menos tres años. Solicitamos aclarar si, en estas circunstancias, se podría aceptar como acreditación una habilitación VIGENTE a nombre del oferente, acompañada de contratos, facturas o conformidades que demuestren la prestación efectiva del servicio a esa institución durante el periodo requerido. Esto surge porque el requisito, tal como está redactado, podría limitar la participación de empresas con experiencia REAL en el ramo, pero que no tenían la habilitación a su nombre por haber operado bajo la de otra institución. Sugerimos permitir que, en estos casos, se presente una habilitación vigente junto con documentación que pruebe la ejecución del servicio por al menos tres años, para incluir a oferentes idóneos y fomentar una mayor participación sin afectar los estándares exigidos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2025
<p>Favor ajustarse a los términos establecidos en el PBC.</p> <p>El BCP necesita asegurar la correcta ejecución contractual en caso de que el oferente resulte adjudicado y, a dicho efecto, requiere comprobar la trayectoria formal y real de los potenciales oferentes en el rubro del objeto de la convocatoria, y que los mismos en nombre propio ya cuentan con la habilitación respectiva por un plazo de por lo menos 3 años, lo que acredita el cumplimiento de la infraestructura mínima, medidas de seguridad, idoneidad de los responsables del servicio, etc.</p> <p>La convocante no puede acreditar la experiencia real del oferente que utilice únicamente la habilitación emitida a nombre de otra institución, ya que en dicho caso la responsabilidad civil y penal resultante de la prestación del servicio durante dicho periodo no recaía finalmente en el oferente.</p> <p>La exigencia de que las guarderías se encuentren habilitadas oficialmente por un periodo mínimo de tiempo responde a la necesidad de garantizar que cumplan con estándares pedagógicos y de seguridad, lo que es fundamental para el desarrollo integral de los niños en sus primeras etapas. Estos estándares incluyen la formación de personal capacitado, el diseño de programas educativos adecuados a la edad y la seguridad del entorno para asegurar que ofrezcan un ambiente saludable y protector para los niños. Esto asegura la inclusión de prácticas que prevengan el abuso, la negligencia y otros riesgos que puedan afectar el bienestar de los niños. En resumen, la habilitación oficial por parte del MEC garantiza que las guarderías operen bajo un marco regulador que promueva la calidad educativa, la seguridad y el bienestar infantil.</p>		

## Consulta 5 - NOTA DE COMPROMISO POR EL OFERENTE Y EL PERSONAL

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-03-2025
-----------------	--------------------------	------------

Al presentar la nota de compromiso, ya no es necesario la presentación de los documentos y CV de las docentes propuestas?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-03-2025
------------------	---------------------------	------------

Favor ajustarse a los términos del PBC. La nota de compromiso requerida para la etapa de presentación y evaluación de ofertas no reemplaza la presentación de los documentos requeridos y detallados en la planilla de personal mínimo del PBC. Dichos documentos son la única forma de comprobar el perfil y la experiencia requerida para cada personal exigido. Para la etapa de presentación y evaluación de ofertas el PBC establece:  
"Nota compromiso suscripto por el Oferente y por el personal que será asignado al servicio en caso de resultar adjudicado, de acuerdo al Formulario correspondiente obrante en la Sección Formularios del PBC. Dicho personal deberá cumplir con los requisitos establecidos para cada perfil en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones técnicas. El BCP se reserva el derecho a solicitar la documentación comprobatoria al efecto. La presente solicitud se realiza considerando que el contrato entrará en vigencia ya iniciado el ciclo escolar nacional y sin perjuicio que el personal pueda ser modificado por el proveedor al momento de la ejecución contractual, siempre y cuando el remplazo cumpla con las exigencias del perfil."  
Para la etapa de ejecución contractual el PBC establece:  
Planilla de Personal mínimo: "Los documentos que acrediten los requisitos mínimos deberán ser presentados en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato".  
Ambas exigencias del PBC deberán ser cumplidas.

## Consulta 6 - HABILITACIÓN PROPIA DEL EDI BCP

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-03-2025
-----------------	--------------------------	------------

La Guardería - Espacio de Desarrollo Infantil del BCP, cuenta con habilitación propia del MEC, ¿o la nómina de alumnos deberá figurar ante el MEC dentro de la nómina de alumnos del EDI adjudicado?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-03-2025
------------------	---------------------------	------------

El BCP solo habilita un espacio destinado al servicio de Sala Maternal y Guardería Infantil. Es la proveedora adjudicada para el servicio la que debe contar con la habilitación por parte del Ministerio de Educación y Ciencias.

## Consulta 7 - PAGOS SERVICIO DE COLONIA DE VACACIONES

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-03-2025
-----------------	--------------------------	------------

El PBC menciona que los pagos se realizarán por niños asistentes, teniendo en cuenta que es una edad de niños grandes y estos en algunos casos ya no son perseverantes en estos tipos de actividades, ya sea por la falta de uso de tecnologías, aburrimiento, etc, y hayan asistido 2 o 3 veces, como se procede al pago de los que dejaron de asistir?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-03-2025
------------------	---------------------------	------------

El pago se realiza por cada niño asistente independientemente a la cantidad de días de asistencia.  
Los padres de los niños inscriptos asumen el compromiso de la asistencia de sus hijos durante todo el periodo de duración de las actividades.

## Consulta 8 - HORARIO EXCEPCIONAL COLONIA DE VACACIONES

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-03-2025
-----------------	--------------------------	------------

¿Para los casos de los niños que tienen horario excepcional, la lista de los mismos es proveída por RRHH o los padres directamente informa a la directora?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-03-2025
------------------	---------------------------	------------

Para la activación del horario excepcional, el aviso lo deben realizar los padres directamente a la directora de la guardería.

## Consulta 9 - HORARIO EXCEPCIONAL GUARDERIA

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-03-2025
-----------------	--------------------------	------------

¿Para los casos de los niños que tienen horario excepcional, la lista de los mismos es proveída por RRHH o los padres directamente informan a la directora? o en el día pueden informar que estarán retirando a sus hijos dentro del horario excepcional, solicitamos la información para tener un panorama de la organización.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-03-2025
------------------	---------------------------	------------

Para la activación del horario excepcional, el aviso lo deben realizar los padres directamente a la directora de la guardería en el día.

## Consulta 10 - ALUMNOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-03-2025
-----------------	--------------------------	------------

¿En caso de que asistan niños con discapacidad o dentro del periodo lectivo se detecte algún tipo de trastorno y el niño necesite una profesora sombra, los costos correrán a cargo de los padres? En caso de que los padres no quieran asumir dicho costo y la situación llegará a afectar la convivencia y la integridad de los demás alumnos, como se procederá.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-03-2025
------------------	---------------------------	------------

En el caso de requerirse de una profesora sombra, los costos correrán por parte de los padres. El BCP no asumirá estos costos adicionales en ningún caso. No se puede establecer de antemano como se procederá considerando que el análisis debe realizarse caso por caso.

## Consulta 11 - TERAPIAS

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-03-2025
-----------------	--------------------------	------------

En caso de signos de alarma o algún comportamiento o situaciones, llame la atención del equipo terapéutico del EDI adjudicado, y el niño deba hacer a terapias, ¿tienen actualmente un sistema para que los padres puedan asumir ese compromiso y realizar el seguimiento correspondiente?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-03-2025
------------------	---------------------------	------------

Ante cualquier situación relacionada a la salud del niño, los padres serán responsables de que los mismos reciban la asistencia profesional correspondiente.

## Consulta 12 - VISITA TÉCNICA

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-03-2025
-----------------	--------------------------	------------

En caso de no haber realizado la visita técnica, podríamos hacer una declaración jurada que aceptamos lo que menciona el PBC, ¿para dar más oportunidades a potenciales oferentes?

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-03-2025
------------------	---------------------------	------------

Favor ajustarse a lo establecido en el PBC, el cual requiere la visita obligatoria considerando que necesariamente el posible oferente debe conocer las instalaciones en las cuales serán prestados los servicios a fin de cotizar correctamente la oferta. La visita técnica de carácter obligatorio ha sido realizada en fecha 14/03/2025 y a la misma asistieron una cantidad considerable de potenciales oferentes. El servicio de sala maternal y guardería infantil es de carácter continuo y no puede interrumpirse, por lo que no es posible establecer una nueva fecha de visita técnica considerando que el BCP debe contar con la adjudicación del presente proceso en tiempo.

## Consulta 13 - Aclaración Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2025
<p>Con respecto al requisito obligatorio de la visita técnica mencionado en el último párrafo de la página 14 del Pliego de bases y condiciones, y con el fin de aclarar el punto de la página 15, segundo párrafo que menciona lo siguiente: "Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato".</p> <p>Mi consulta es que teniendo en cuenta dicho punto, al no haber asistido a la visita técnica es válido que presente una declaración jurada ya que afirmo conocer las instalaciones e información para preparar la oferta.</p> <p>Desde ya muchas gracias!</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-03-2025
<p>Favor remitirse a las nuevas fechas establecidas en el SICP conforme a la Adenda PBC Versión 4. En virtud del principio de igualdad y libre competencia se ha dispuesto la realización de una SEGUNDA visita técnica OBLIGATORIA, en la cual los oferentes interesados deberán participar indefectiblemente a fin de cumplir con el requisito de participación establecido en el PBC. No se aceptará en ningún caso la presentación de declaración jurada de que conoce el sitio y que cuenta con la información para presentar oferta y ejecutar el contrato.</p>		

## Consulta 14 - Visita al Sitio de Ejecución (Página 14) - Participación de Consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2025
<p>El PBC establece la obligatoriedad de la visita técnica. En caso de que el oferente se presente bajo la figura de un consorcio, ¿es válido que sólo una de las empresas miembro (ya sea el líder o no) cuente con la constancia de la visita técnica? Consideramos que sí, puesto que el fin de este requisito es asegurar que el oferente (en este caso, el consorcio) cuente con la información necesaria para elaborar una oferta seria. Solicitamos que se aclare si esta interpretación es correcta, o si, por el contrario, se requiere la constancia de visita técnica para todos los miembros del consorcio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-03-2025
<p>Favor ajustarse a los términos de la Adenda PBC Versión N° 4. Todos los integrantes del consorcio deben realizar la visita técnica obligatoria a fin de estar en pleno conocimiento del alcance de la obligación, ya que todos los miembros serán solidariamente responsables.</p>		

## Consulta 15 - Requisitos de Calificación - Margen de Preferencia - Origen Nacional (Página 20)

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2025
<p>El PBC establece un margen de preferencia para ofertas que incorporen el empleo de recursos humanos y la adquisición de bienes producidos en la República del Paraguay. En caso de que un consorcio se presente, ¿es válido que sólo uno de los miembros del consorcio cuente con el certificado de origen nacional, para que el consorcio en su conjunto pueda acceder a este beneficio?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-03-2025
<p>Favor ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 09/24, en virtud de la cual para los procedimientos de contratación de prestación de servicios, todos los integrantes del consorcio o del coaseguro deben contar con el CPEN. Se considerará en la evaluación que todos los integrantes del consorcio serán responsables de la ejecución del servicio licitado.</p>		

## Consulta 16 - Requisitos Documentales - Seguridad Social (Página 20)

Consulta	Fecha de Consulta	21-03-2025
<p>El PBC requiere, como parte de los requisitos documentales, el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ¿Es válida la presentación de una constancia de no estar inscripto como comprobante del cumplimiento de este requisito? Consideramos que la presentación de una constancia de no estar inscripto demuestra, a su vez, no estar en mora con la seguridad social. Solicitamos se confirme si esta presentación es aceptable.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-03-2025
<p>Favor ajustarse a lo establecido en el PBC, el cual en su parte estándar, exige la presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.</p>		

## Consulta 17 - Experiencia Requerida - Requisito de Habilitación del MEC para Consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2025
<p>La versión actual del PBC ha modificado el requisito de experiencia para consorcios, estableciendo que "Para la evaluación en el caso de Consorcios... se evaluará a todos los integrantes del mismo debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos y documentaciones exigidos de experiencia, detallados en los incs. a), b) y d) del apartado Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, en forma individual...". En particular, el inciso b) requiere "Fotocopia simple de la habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de experiencia en el ramo."</p> <p>Esta modificación, al requerir que cada miembro del consorcio demuestre individualmente una antigüedad mínima de 3 años en la habilitación del MEC, podría limitar significativamente la participación de oferentes, especialmente aquellos que se presentan en consorcio buscando complementar fortalezas y experiencias.</p> <p>En la versión anterior del PBC, se permitía una mayor flexibilidad, requiriendo que sólo el Socio Líder cumpliera con algunos requisitos en mayor proporción, permitiendo que los demás miembros complementaran la experiencia global del consorcio.</p> <p>Considerando que el espíritu del requisito es asegurar que el oferente cuente con los registros correspondientes para una oferta seria, y que la habilitación por parte del MEC ya es un aval de seriedad y competencia, proponemos reconsiderar este requisito, volviendo a un esquema similar al de la versión anterior, donde:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantenga como obligatorio que todos los miembros del consorcio cuenten con la habilitación vigente del Ministerio de Educación y Ciencias, como garantía de seriedad y cumplimiento de las normativas del sector.</li> <li>2. Se flexibilice el requisito de antigüedad mínima de 3 años en la habilitación del MEC, permitiendo que al menos uno de los miembros del consorcio (idealmente el Socio Líder) demuestre cumplir con la antigüedad mínima de 3 años, reconociendo que la experiencia y trayectoria de un miembro puede avalar la capacidad del consorcio en su conjunto.</li> </ol>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-04-2025
<p>Favor ajustarse a los términos establecidos en la Adenda PBC versión N° 4. En razón a la naturaleza de la contratación, la cual es la guarda y el cuidado de niños, dicho requerimiento busca garantizar que cada integrante del consorcio se encuentre habilitado y tenga una considerable trayectoria en la labor para garantizar tanto la protección, la educación como integridad de estos en concordancia con el interés superior del niño que se encuentra amparado y consagrado en nuestra Constitución Nacional.</p> <p>La realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones estipulados, es de exclusiva responsabilidad de la Convocante, asegurando así las mejores condiciones y la obtención de los mejores resultados para el logro de las metas propuestas, tal y como lo sostiene el art. 52 de la Ley 7021 que expresa: "Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación...".</p>		

## Consulta 18 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2025
<p>Fotocopia simple de satisfacción de clientes finales, empresas jurídicas o instituciones públicas, está limitación no corresponde siendo que las empresas guarderías privadas manejamos innumerables clientes individuales y se demuestra la emisión del comprobante de factura contado, nuevamente nos quitan la posibilidad a potenciales oferentes con este nuevo punto. Ya debería bastar con la cantidad de facturas emitidas a los padres por mes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-04-2025
<p>Favor ajustarse a los requisitos de evaluación de la experiencia establecidos en la convocatoria. La Convocante necesita asegurar la correcta ejecución contractual en caso que el Oferente resulte adjudicado y para ello debe verificar que el mismo tenga experiencia en la prestación del servicio con personas jurídicas y/o instituciones públicas, ya que ello demuestra la capacidad del mismo respecto a administrar el tipo de contrato en cuestión, en el cual debe adecuarse tanto a las exigencias administrativas de la convocante como a los padres y contar con la envergadura y experiencia para iniciar con un número considerable de niños. La referencia satisfactoria de tres padres individuales (aunque tengan más de un hijo inscripto) no resulta suficiente para acreditar la experiencia en esta convocatoria.</p>		

## Consulta 19 - CLIENTES

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2025
<p>Fotocopia simple de satisfacción de clientes finales, se debería poder agregar empresas unipersonales, ya que existen clientes que tienen convenios con guarderías y tienen 2 a 5 o incluso más hijos dentro de una guarda por convenio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-04-2025
<p>Favor ajustarse a los requisitos de evaluación de la experiencia establecidos en la convocatoria. La Convocante necesita asegurar la correcta ejecución contractual en caso que el Oferente resulte adjudicado y para ello debe verificar que el mismo tenga experiencia en la prestación del servicio con personas jurídicas y/o instituciones públicas, ya que ello demuestra la capacidad del mismo respecto a administrar el tipo de contrato en cuestión, en el cual debe adecuarse tanto a las exigencias administrativas de la convocante como a los padres y contar con la envergadura y experiencia para iniciar con un número considerable de niños. La referencia satisfactoria de tres padres individuales (aunque tengan más de un hijo inscripto) no resulta suficiente para acreditar la experiencia en esta convocatoria.</p>		

## Consulta 20 - carta compromiso

Consulta	Fecha de Consulta	01-04-2025
<p>Al presentar la nota de compromiso del personal que prestara servicios, es necesario la presentación de sus documentos (CI, Curriculum, antecedentes etc) o ya basta con la carta de compromiso.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-04-2025
<p>Favor ajustarse a los términos del PBC. La nota de compromiso requerida para la etapa de presentación y evaluación de ofertas no reemplaza la presentación de los documentos requeridos y detallados en la planilla de personal mínimo del PBC. Dichos documentos son la única forma de comprobar el perfil y la experiencia requerida para cada personal exigido. Para la etapa de presentación y evaluación de ofertas el PBC establece:          "Nota compromiso suscripto por el Oferente y por el personal que será asignado al servicio en caso de resultar adjudicado, de acuerdo al Formulario correspondiente obrante en la Sección Formularios del PBC. Dicho personal deberá cumplir con los requisitos establecidos para cada perfil en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones técnicas. El BCP se reserva el derecho a solicitar la documentación comprobatoria al efecto. La presente solicitud se realiza considerando que el contrato entrará en vigencia ya iniciado el ciclo escolar nacional y sin perjuicio que el personal pueda ser modificado por el proveedor al momento de la ejecución contractual, siempre y cuando el remplazo cumpla con las exigencias del perfil."          Para la etapa de ejecución contractual el PBC establece:          Planilla de Personal mínimo: "Los documentos que acrediten los requisitos mínimos deberán ser presentados en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato".          Ambas exigencias del PBC deberán ser cumplidas.</p>		